

de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente en que el referido recurso haya de entenderse desestimado de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ASIMISMO, se hace saber que el PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales será el comprendido entre el 1 DE JULIO DE 2023 y el 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ambos días incluidos, y que el pago se podrá efectuar en los siguientes lugares y por los siguientes medios:

- Presentación de carta de pago con referencia C60 en las oficinas de CaixaBank, Banca March, Banco Santander, Caja Rural y BBVA.

- Presentación de carta de pago con referencia C60 en cualquiera de las Oficinas de Correos para su pago en billetes y monedas de curso legal o mediante tarjeta bancaria de débito o crédito.

- Pago de tributos on-line mediante tarjeta bancaria o BIZUM accediendo a la web

<https://tributos.santaluciagc.com>

e introduciendo los datos contenidos en las cartas de pago.

A fin de facilitar la obtención de las cartas de pago con referencia C60 se encuentran habilitados los siguientes medios de contacto:

- Teléfono de servicio de Atención al Contribuyente: 928.750.400 (de lunes a viernes de las 8 a las 19 horas).

- Telephone assistance: 928.970.108 (Monday to Friday 09:30 to 14:30)

- Correo electrónico:

informacionsantalucia@atenciontributaria.es

- En las dependencias de Recaudación de las Oficinas Municipales sitas en la Av. de las Tirajanas número 151, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, así como, los martes y jueves en horario de tarde de 16:30 a 19:30 horas. En la oficina de las Casas Consistoriales sitas en la C/Leopoldo Matos, s/n, los

jueves, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Los pagos que se efectúen en las oficinas municipales indicadas podrán realizarse mediante tarjeta bancaria o mediante cheque bancario conformado a favor del Ayuntamiento.

- Domiciliación bancaria. Cuando los sujetos pasivos hayan domiciliado el pago de las liquidaciones del impuesto el mismo se realizará mediante cargo en la cuenta bancaria que hayan designado.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, dará inicio el período ejecutivo exigiéndose las deudas por el Procedimiento de Apremio con la aplicación de los recargos, intereses de demora y costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

ADVERTENCIA: El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizada la notificación el día en que termina la exposición al público de los padrones.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (P.D. Decreto número 4634/2023 de 17 de junio), Roberto Ramírez Vega.

137.506

ANUNCIO

2.221

Tengo bien a comunicarle que con fecha 26 de junio de 2023 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2023-4802, cuyo tenor literal es el siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que con fecha 22 de junio de 2023, por el Alcalde Presidente, se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar a DOÑA ELOÍNA EULALIA HERNÁNDEZ SUÁREZ, con DNI ***873***, a fin de que ocupe la plaza de personal eventual que figura en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario en la plaza número 3.018,

puesto número 3,649, de Auxiliar de Alto Cargo, la cual se encuentra vacante.

SEGUNDO. Que examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, así como la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

TERCERO. Con fecha 23 de junio de 2023, se emite por la Intervención Municipal, informe de Retención de Crédito, número de relación 202300001539, por importe total de 23.082,61 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como Personal Eventual de doña Eloína Eulalia Hernández Suárez, para ocupar la plaza número 3.018, puesto número 3,649.

A los precedentes Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa de aplicación.

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. Consideraciones Jurídicas

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es Personal Eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los Créditos Presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el Régimen General de los Funcionarios de Carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el Personal Eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional como a las funciones propias de los Funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de Personal Eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del Personal Eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/5463 de 23 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de junio de 2023.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto en relación al nombramiento de Personal Eventual en la plaza número 3.018, puesto número 3,649, por los importes que se detallan a continuación, por importe total bruto de 23.082,61 euros, con cargo a los Documentos Contables de Retención de Crédito, desagregados por conceptos retributivos, que figuran en las siguientes tablas:

COSTE DEL 26 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

RETRIBUCIÓN MENSUAL	2.411,42	202300047787
RETRIBUCIÓN 6 MESES+5 días	14.870,42	202300047787
PAGA EXTRA	2.411,42	202300047787
PAGA EXTRA 6 meses + 5 días	2.478,40	202300047787
RETRIBUCIÓN TOTAL	17.348,82	
SEGURIDAD SOCIAL (33,05%)	5.733,79	202300047788
COSTE TOTAL	23.082,61	

SEGUNDO. Nombrar como personal eventual a DOÑA ELOÍNA EULALIA HERNÁNDEZ SUÁREZ, con DNI ***873***, para que ocupe la plaza 3.018, puesto 3,649, de Auxiliar de Alto Cargo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 27 de junio de 2023.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del interesado:

- Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- Las retribuciones correspondientes al puesto son las reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.
- El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este Personal Eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a doña Eloína Eulalia Hernández Suárez, DNI ***873***.

CUARTO. Dar Traslado de la resolución que se dicte la interesada para que tome posesión del cargo el próximo día 27 de junio de 2023, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

QUINTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

138.921

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

2.222

Por la presente se hace público que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Tegui se consta, con asiento en el Libro de Decretos Alcaldía número 2023001346 de fecha 22 de junio, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO ALCALDÍA

Resultando primero constituida la nueva Corporación el pasado 17 de junio de 2023 se estima necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la Junta de Gobierno Local y/o de la institución municipal.

Resultando segundo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui se y demás legislación concordante; con el fin de agilizar la gestión municipal, procede realizar las delegaciones que se señalan seguidamente,

RESUELVO:

Primero. Delegar en los/as Concejales/as que a continuación se indican las competencias de esta Alcaldía, para las materias que se relacionan, con excepción de las declaradas como indelegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Apellidos y nombre del/a concejal/a	Servicios afectados por la delegación
Doña Rita Emma Hernández Callero	Turismo y playas. Urbanismo y Oficina Técnica. Actividades Clasificadas. Inventario Municipal y Oficina de Catastro.
Don Eugenio Robayna Díaz	Tráfico. Mercadillo. Cementerios. Parque Móvil. Vías y Obras. Seguridad, Emergencias y Protección Civil.
Doña Myriam Jorge Camejo	Personal/Recursos Humanos. Régimen Interior. Servicio Jurídico. Medioambiente. Industria y Energía. Radio Municipal. Nuevas Tecnologías. Transparencia. Accesibilidad. Agencia de Desarrollo Local. Empleo. Sanciones.
Don Francisco Javier Díaz Gil	Cultura y Festejos. Juventud. Contratación.